



2417

DECRETO N°

18 JUL. 2023

TEMUCO,

VISTOS:

1.-EL Contrato de Compraventa N° 1.579 celebrado mediante escritura privada de fecha 06 de marzo de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Miguel Andrés Figueroa Palma.

2.-Por el desistimiento de la compra por parte del comprador del Contrato Compraventa N° 1.579 de fecha 06 de marzo 2023 antes de ser firmado y decretado.

3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, hubo un error en la confección del Decreto Alcaldicio N° 1.172 con fecha 05 de abril 2023, en donde se indica en el Punto N° 2 la cuenta a la que se debe imputar la devolución de dinero.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.172 de 05 de abril 2023, de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

2152601 Devoluciones (\$1.998.400 pesos)
(\$124.900 pesos)

DEBE DECIR:

1150301003999006 Venta Sepultura -Parque \$1.998.400.-
1150301003999007 Derechos inhumación- Parque \$124.900.-

2.-En todo lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio N° 1.172 de fecha 05 de abril 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



FDS/yyb
Distribución:
Of. de partes
Tesorería Parque Cementerio

